



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la Impugnación presentada por la Dra. Sandra **GRUMELLI** al Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de DOS (2) cargos de **AYUDANTES DE PRIMERA EFECTIVOS CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA en la ORIENTACION DOCENTE: QUIMICA BIOLÓGICA**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines del Departamento de Biología Molecular y/o de esta Facultad. **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: AREA 6: BIOTECNOLOGÍA. Tema de Interés: A)** Estudios Bioquímicos, Fisiológicos, Moleculares y Genéticos Básicos sobre especies animales, vegetales y microorganismos de interés en problemas de salud humana, de sanidad y producción animal y vegetal y procesos biotecnológicos aplicados a la obtención de productos de calidad para la elaboración de alimentos. (Según Resolución Nro. 086/97 del Consejo Superior de esta Universidad), llamado mediante Resolución del Consejo Directivo Nro. 114/2015-Expediente Nro. 117398 y su Cuerpo I; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Sandra M. Grumelli solicita una Ampliación del Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en del concurso mencionado precedentemente (fojas 283).

Que con fecha 1 de octubre de 2015 el Consejo Directivo mediante Resolución Nro. 264/15 resuelve solicitar a dicha Comisión Asesora una ampliación de dictamen teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 179/06, ratificada por Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06 y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08.

Que con fecha 23 de Octubre de 2015 la Comisión Asesora que entendió en el concurso anteriormente indicado cumple con lo solicitado ratificando el Dictamen inicial y acompaña la Tabla de Evaluación de la cual se desprende dicho Dictamen, (fojas 300 a 303 inclusive).

Que notificados todos los aspirantes y con fecha 26 de Octubre del corriente año, la Dra. Sandra Marcela GRUMELLI presenta una **Impugnación** a la Ampliación del Dictamen de dicha Comisión Asesora, aunque en el escrito manifiesta erróneamente el cargo concursado, solicitando la nulidad del Concurso fundado en vicios de arbitrariedad, sesgo de jurado y violación de género al analizar los antecedentes (fojas 311 a 313 inclusive).

Que consultado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad emitió Dictamen Nro. 7772/15, por el que expone que, **“.....al tratarse de cuestiones académicas, éstas escapan al análisis de esta Dirección, no impidiendo de ninguna manera que las mismas sean consideradas por el órgano con competencia para resolver el presente recuso, por lo que corresponderá al Consejo Directivo su análisis y resolución.....”**. (Fojas 315).



CREAR. CREAR. CREAR.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
/.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad, expresando la misma que se abocó al análisis de los argumentos expresados por la Dra. Sandra Grumelli no encontrando evidencia que respalde el pedido de nulidad del Concurso mencionado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- No hacer lugar a la Impugnación presentada por la **Dra. Sandra Marcela GRUMELLI** (D.N.I.Nro. 17.576.551).

ARTÍCULO 2.- Designar a los docentes que figuran en Anexo de la presente en el cargo de **AYUDANTES DE PRIMERA EFECTIVOS CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA en la ORIENTACION DOCENTE: QUÍMICA BIOLÓGICA**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines del Departamento de Biología Molecular y/o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42 del Regimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad), **la que tendrá efecto jurídico a partir de que quede firme la presente Resolución .**

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION NRO.: **332** 1

Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



CHER.CHEAR.CHEER

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
II.

332

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRES

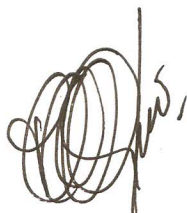
DOCUMENTO

WEVAR OLLER, Ana Laura

D.N.I.Nro. 27.424.740

LIFFOURRENA, Andrés Sebastián

D.N.I.Nro. 25.668.344


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.